



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22696

16/04/2025

65641

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el Gobierno ha articulado un conjunto de medidas de respuesta ante la emergencia humanitaria en el marco del denominado Plan de Respuesta Inmediata, de Reconstrucción y de Relanzamiento de la Comunitat Valenciana.

En aras de garantizar la seguridad jurídica a todas las personas extranjeras y personas empleadoras afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), se consideró necesaria la adopción de determinadas medidas destinadas a las personas extranjeras cuya situación de residencia puede verse afectada por la catástrofe ambiental.

En este contexto se explica la resolución de 12 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2025, por el que se aprueban las instrucciones que determinan el procedimiento para la prórroga y renovación de las autorizaciones de estancia de larga duración, residencia y/o trabajo para aquellas personas extranjeras que tuvieran el domicilio o su lugar de trabajo en alguno de los municipios afectados por la DANA, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y por las que se establece el procedimiento para solicitar una autorización por circunstancias excepcionales sobrevenidas, en relación con la necesidad de presentar el certificado de empadronamiento. Lo contrario supondría tener que modificar el Acuerdo con los retrasos que esto implicaría en todos los procedimientos.

Madrid, 05 de junio de 2025